

ESTADISTICAS E INFORMES ISPA

Información sobre percepciones de cargos electos y empleados públicos de las Entidades locales.

La información contenida en la presente sección proviene de la recogida través del sistema ISPA (Información Salarial Puestos de la Administración) que comprende tanto la información de las retribuciones de puestos de trabajo de las entidades locales como sobre las percepciones de sus cargos electos.

La finalidad de su publicación es permitir una visión de conjunto del colectivo de entidades locales, imposible de conseguir por la mera agregación de la información individualizada, por el elevado número de entidades, superior a las ocho mil, así como por la necesaria homogenización de la información para que los datos puedan ser comparados y agregados para obtener una adecuada visión de conjunto.

La información actualmente disponible es la siguiente:

- Relación individualizada de las percepciones de los cargos electos de los ayuntamientos. Se acompañan tres listados, uno con las cantidades percibidas por los alcaldes, un segundo con las percepciones de los concejales y un tercero con la relación de los ayuntamientos que no han facilitado la información.
- Relación individualizada de las percepciones de los cargos electos de las Diputaciones Forales y Provinciales, Consejos Insulares y Cabildos Insulares.

En relación con dicha información es preciso indicar lo siguiente:

- Se trata de una información de percepciones anuales que se facilita a año vencido, por lo que no está disponible hasta mediados del siguiente año.
- Las cantidades están referenciadas en todos los casos en cómputo anual, sin descuentos e incluyendo en cada caso los conceptos retributivos que se especifican.

- Los cuadros están elaborados en base a la información facilitada por las distintas entidades locales al sistema ISPA, por lo que la Secretaría de Estado de Función Pública, en la que se gestiona el sistema ISPA no puede responsabilizarse de la veracidad de los datos individuales comunicados en cada caso.
- Por último en lo referente a la cuantía de las retribuciones, se recuerda que la competencia para determinar las retribuciones complementarias, y por ende las retribuciones totales, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Pleno de la correspondiente Corporación local.